CONTRATO N° 18/2023
"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO. CE No. 02/2023. ID: 434.946"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL FAROL S.A., RUC N° 80022067-6**, domiciliada en Ruta 12,5 Km 24, Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. JOSE FERNANDO VEGA BENITEZ, en calidad de Presidente, con Cédula de Identidad N° 1.682.012, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.-**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.946**.

Santiago Rojas
Secretario General
San Lorenzo

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CE No. 02/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO". ID: 434.946**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. No. 1516/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76121501-002	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Tonelada	1	Evento	265.000	265.000

***Monto mínimo**	**300.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**600.000.000 Gs.**

Monto Total Unitario: Gs. 265.000 (Son Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido.-----

Monto Mínimo: Gs. 300.000.000 (Son Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.----------

Monto Máximo: Gs. 600.000.000 (Son Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **C.P JOSÉ ZELAYA.**

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

El Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA *(NO APLICA)*

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Lic. JOSE FERNANDO VEGA BENITEZ
C.I N° 1.682.012
EL FAROL S.A.
RUC N° 80022067-6

El Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay